



San Andrés Islas, Veintitrés (23) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88001-4003-003-2020-00161-00
Demandante	TORRES DEL SONRISE BEACH PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE-SAS
Auto de Sustanciación No.	00164-2022

Visto el informe de secretaria que antecede, y verificado lo que en él se expone, observa el despacho que la demandada contestó la demanda, y teniendo en cuenta que se contestó la demanda dentro del término indicado, y a su vez se propusieron excepciones de mérito, procederá la suscrita de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art. 443 del C.G.P., a correr traslado al ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas por los ejecutados y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

En mérito de lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE:

1. Córrase traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito presentadas por el ejecutado, por el término de diez (10) días, a fin de que ejerza los derechos previstos en el numeral 1° del Art. 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

JVILLA

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a23c8d70c3b42820226337849b9fbef60ac1cf44b7d58299fad94ca3a312a8**

Documento generado en 23/05/2022 04:59:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>